

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LA COMPETENCIA S.A."

De conformidad con las disposiciones estatutarias de la compañía, convócase a los señores accionistas de LA COMPETENCIA S.A., a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas ubicadas en la Avda. de Los Granados E11-67, el Lunes 22 de Marzo del 2004, a las 9:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Informe del Gerente General
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados del ejercicio 2003
- 4.- Fijación de remuneraciones para los Administradores y Comisario
- 5.- Redacción y aprobación del acta correspondiente.

Se convoca especial e individualmente al señor Alex Flor Ramirez, Comisario de la Sociedad.

Todos los documentos a ser conocidos por la Junta General, están a disposición de los señores accionistas en el local de la Empresa.

Quito, 10 de Marzo del 2004

GERENTE GENERAL

cc/28727 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE COMERCIAL GUAYASAMIN COMGUAY CIA. LTDA.

La compañía COMERCIAL GUAYASAMIN COMGUAY CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.834 de 02 MAR. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 dividido en 900 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, comercialización, distribución, venta de toda clase de bienes, servicios y productos que tengan relación directa o indirecta con la industria automotriz....

Quito, 02 MAR. 2004

Dra. María Elena Granda Aguiar
ESPECIALISTA JURIDICO

cc/28739 a.r.

Miércoles, 10 de marzo del 2004

reglamentario dio inicio al juicio penal No. 1416-2004-GA-Juzgado Décimo Quinto de lo Penal de Pichincha mediante auto cabza de proceso de lunes 18 de diciembre de 2000 a las 10:30 horas. El juez encargado, Enrique García Román, dio inicio a un absurdo sumario penal, ordenando prisión preventiva en mi contra, privación de libertad que la sufrí desde el 15 de diciembre del año 2000 hasta 2 de abril del año 2001. El día jueves 21 de diciembre del año 2000, a las 11:20 horas, FRANKLIN WLADIMIR OLEAS FIALLOS presentó acusación particular en mi contra acusándome de cohecho y de varios otros delitos que no tenían relación con la denuncia que anteriormente presenté en mi contra, solicitando la máxima pena en mi contra y el pago de daños y perjuicios por la cantidad de 200.000,00 dólares estadounidenses. Esta acusación, a pesar de que el acusado no tenía la calidad de ofendido, fue aceptada mediante providencia de miércoles 27 de diciembre de 2000 a las 08:00 horas. El día miércoles 6 de junio del año 2001 a las 10:30 horas, el Juez Décimo Quinto de lo Penal de Pichincha, Suplente del Titular, doctor Henry Terán Bermeo, dictó auto de sobreseimiento provisional del proceso y de los sindicados, auto con el cual no podía estar de acuerdo, pues, no había cometido delito alguno, por tal motivo, apelé de dicho auto ante el Superior el lunes 11 de junio a las 10:40 horas. La apelación fue conocida por la Segunda Sala H., Corte Superior de Justicia de Quito. Como no podía ser de otra manera, mediante auto de sobreseimiento definitivo de martes 23 de septiembre de 2003 a las 11:00 horas, la Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia de la ciudad de Quito declaró que la acusación particular presentada en mi contra por FRANKLIN WLADIMIR OLEAS FIALLOS fue MALICIOSA Y TEMERARIA. El fallo mencionado concluye que el doctor Enrique García Román, Juez Décimo

7. Al acusado se le citara con esta acusación particular en su domicilio que lo tiene ubicado en la calle Italia 757 y Av. Mariana de Jesús en esta ciudad de Quito.

8. Nombro como mis defensores al doctor Jaime Tamayo Martínez y al doctor Orlando Silva Holland, profesionales a quienes autorizo para que propongan conjunta o separadamente los pedidos que fueren necesarios en mi defensa.

Las notificaciones las recibí en los casilleros judicial No. 2009 del Dr. Mauricio Elejalde y en el casillero judicial 385 del Dr. Jaime Tamayo Martínez. Firmo con mis abogados defensores.

Dr. Mauricio Elejalde Astudillo Ab. Mat. No. 4.919 C.A.P.
Dr. Jaime Tamayo Martínez Ab. Mat. No. 5.218 C.A.P.
Dr. Orlando Silva Holland Ab. Mat. No. 4.942 C.A.P.
C/ 28729 a.r.

EXTRACTO JUDICIAL
Quito, a 16 de FEBRERO del 2004.

ACTOR: GERARDO MANUEL ZAMBRANO Y BERTHA MORALES
DEMANDADOS: EDISON PROAÑO MALES Y DIANA ESPINOSA VITERI
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 30 LIT. A. SUMARIO Nro. 1022-2003-JL.

JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO: Quito, a 17 de septiembre del 2003; las 16:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa; y reúne con los requisitos determinados en la ley, por tanto se le acepta el trámite en la vía verbal sumaria; consecuentemente CÍTESE con la referida demanda y esta providencia al SR. EDISON PROAÑO MALES Y LA SRA. DIANA ESPINOSA VITERI, dejándose las copias en el domicilio señalado para el efecto. Témesese en cuenta el casillero judicial seña-